

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0072-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 0036-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC, de fecha 13 de abril de 2022 del Abog. Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor, en Treinta y Uno (31) folios, (recepcionado en físico);

CONSIDERANDO:

Con, Informe N° 0266-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 08 de abril de 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Dirección General de Administración la Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2021 a favor del Docente Invitado Mg. Avi Graciela Aponte Vega por dictado de asignatura en la Escuela de Posgrado, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de (ESCUELA DE POSGRADO C0031 BRINDAR SERVICIOS DE	ENSEÑANZA PARA	LA FORMACION	INTEGRAL DE PROC	ESO DE ADMI	ISIÓN
my is us and	Actividad operativa: MAESTRIA, DOCTORADOS Y POSDOCTORADOS. Concepto						to
RECONOCIMIEN [*] 24, 26, 28, 31 DE POSGRADO (CUI	ENERO Y C	A DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 4, 07, 09,11, 14 DE FEBRERO DE 20 2).	AVI GRACIELA AI 021 DICTADO DE	PONTE VEGA - PE ASIGNATURA EN	RIODO: 17, 19, 21, LA ESCUELA DE	S/.300	

Con, Informe N° 0036-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC de fecha 13 de abril de 2022 el Abogado Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor remite al Director General de Administración el informe legal respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 A FAVOR DE LA MG. AVI GRACIELA APONTE VEGA POR DICTADO DE ASIGNATURA EN LA ESCUELA DE POSGRADO, en atención al asunto:

1. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante oficio N° 0107-2022-UNHEVAL-DIGA de fecha 11 de marzo de 2022, el Director General de Administración de la UNHEVAL; solicita opinión con respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 A FAVOR DE LA MG. AVI GRACIELA APONTE VEGA POR DICTADO DE ASIGNATURA EN LA ESCUELA DE POSGRADO.

. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL de fecha 17 de junio del 2021 se resolvió aprobar los "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios" por el cual se garantiza la contratación oportuna de locadores (as) de servicio en el marco de la Sexagésima Disposición Complementaria final de la Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y que está orientada a mejorar la gestión, y maximización de los recursos públicos que se invierten, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.
- 2.2. Que, en cumplimiento de los "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios" aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 1240-2021-UNHEVAL, la Sub Unidad de Servicios, como área encargada de emitir la Orden de Servicio y direccionar el trámite del pago, realizará el filtro respectivo de la continuidad de la persona propuesta como locador en su base de datos y formalidades exigidas para los contratos de locación de servicio.
- 2.3. Que, mediante Informe N° 266-2022-UNHEVAL/OPPyM de fecha 08 de abril de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 300,00 soles para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a favor de la MG. AVI GRACIELA APONTE VEGA.



Teléf. 062-591060



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- 2.4. Que, la Entidad no tiene normativa específica para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores; sin embargo, el Director General de Administración tiene la facultad de emitir resoluciones de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, por lo que en mérito al Oficio Múltiple N° 000099-2021-UNHEVAL-DIGA donde el Director General de Administración ha dispuesto autorizar que por última vez se proceda al trámite de pagos de los trabajadores administrativos de la UNHEVAL y de otros Centros de Costos y, en mérito del Oficio Múltiple N° 000004-2022-UNHEVAL-DIGA donde el Director General de Administración solicita bajo responsabilidad funcional remitir a esta Dirección los reconocimientos de deudas pendientes otorgándose un plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2022, corresponde al Director General de Administración emitir resolución de reconocimiento de deuda, en mérito al, literal d) del artículo 286° - Funciones de la Dirección General de Administración del Reglamento General de la UNHEVAL 2021, que señala lo siguiente: "Emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores". En ese sentido, teniendo en cuenta los diversos documentos que obran en el expediente del requerimiento de deuda a favor de la señora MG. AVI GRACIELA APONTE VEGA, corresponde, bajo su facultad, emitir el reconocimiento de deuda por el monto que se adeuda.
- 2.5. Que, se advierte que no se ha adjuntado el Acta de Conformidad otorgada por el área usuaria a favor de MG. AVI GRACIELA APONTE VEGA por los servicios brindados.

3. OPINIÓN:

Por las consideraciones expuestas, se opina lo siguiente:

- 3.1. Que, previamente se debe solicitar al Área Úsuaria adjuntar el Acta de Conformidad a favor de MG. AVI GRACIELA APONTE VEGA por los servicios brindados.
- 3.2. Que, después de haber sido otorgada la conformidad por el área usuaria con respecto al servicio prestado por señora Mg. AVI GRACIELA APONTE VEGA y en mérito al Oficio N° 269-2021-UNHEVAL-DIGA, Oficio Múltiple N° 000099-2021-UNHEVAL-DIGA y Oficio Múltiple N° 000004-2022-UNHEVAL-DIGA, corresponde a usted señor Director, bajo su facultad, emitir la Resolución de Reconocimiento de Deuda a favor de la señora MG. AVI GRACIELA APONTE VEGA por haber dictado de asignatura en la Escuela de Posgrado, por la suma de S/ 300.00 soles.
- 3.3. Que, se debe EXHORTAR al Área Usuaria el trámite de los documentos dentro de los plazos legales, bajo responsabilidad funcional.

Con, Acta N° 014-2022-UNHEVAL-DIGA de fecha 18 de abril de 2022, se reunieron en la Dirección General de Administración, para determinar la siguiente agenda:

- 1.- Requerimiento de servicios bajo la modalidad de locación de servicios para la Unidad de Abastecimiento.
- 2.- Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores

3.- Publicación de 28 declaraciones juradas.

SE ACORDO: numeral 2. El Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores se va a pagar por planilla adicional de Recursos Humanos.

De conformidad con el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor.." la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas".

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionamiento a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Que, de acuerdo al numeral 2° de la parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de setiembre de 2021, se designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan al CPC. Hermilio Asís Trujillo Martínez:

SF RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2021 a favor de Mg. Avi Graciela Aponte Vega, por dictado de asignatura (curso dirigido) en la Escuela de Posgrado, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de	Costos:	ESCUELA DE POSGRADO			WITEODAL DE DOCO	ECO DE ADIA	IICIÓN
Actividad o	perativa:	C0031 BRINDAR SERVICIOS DE MAESTRIA, DOCTORADOS Y PO		LA FORMACION	INTEGRAL DE PROC	E20 DE ADM	IISIUN
The Beat	TO 8 15 16 15		Concepto		MOROTON IN SERVI	Mon	to
ECONOCIMIEN'	TO DE DEUDA	A DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021	L AVI GRACIELA AL	PONTE VEGA - PE	RIODO: 17 19 21		
	E ENERO Y 0	4, 07, 09,11, 14 DE FEBRERO DE 2	2021 - DICTADO DE	ASIGNATURA EN	LA ESCUELA DE	S/.300	
4, 26, 28, 31 DE OSGRADO (CUI	E ENERO Y 0	4, 07, 09,11, 14 DE FEBRERO DE 2	2021 – DICTADO DE	ASIGNATURA EN	LA ESCUELA DE	S/. 300	

ARTICULO 2°.- Que, la autorización de pago a que se refiere en el primer numeral, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTICULO 3°.- EXHORTAR al área usuaria, para que el trámite de los documentos se realicen dentro de los plazos legales.

ARTICULO 4°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Abastecimiento para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 5°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Dr. Hermilio Asís Trujillo Martínez DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Archivo